

5/2016

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE IZA CELEBRADO EL DIA 5 DE MAYO DE 2016**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Iza ubicado en la localidad de Erice de Iza, siendo las 19:00 horas y 10 minutos da comienzo la sesión del Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Alcaldesa Dña. Floria Pistono Favero, con la asistencia del Secretario D. Javier San Vicente Zabaleta y de los Concejales que se expresan a continuación:

ASISTEN:	NO ASISTEN:
Reyes Gurrea Baigorrotegui	José Ochoa Berganza
Javier Ayensa Vicente	Joaquín Martínez Fonseca
María Pilar Ibero Baquedano	
Jesús Miguel Erburu Arbizu	
Enrique Martín Cabezas	
Jesús María Ripa Díez de Ulzurrun	

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación, si procede, del acta anterior.
2. Dar cuenta al Pleno de:
 - a) Actas Junta de Gobierno Local.
 - b) Resoluciones Alcaldía
3. Banco de Alimentos: Convenio existente entre el Ayuntamiento de Berriozar, Ayuntamiento de Berrioplano, Ayuntamiento de Juslapeña, Asociación de Ayuda al vecino de Berriozar y el Servicio Social de Base de Berriozar. Adhesión, si procede, del Ayuntamiento de Iza al Convenio en las mismas condiciones que el Ayuntamiento de Juslapeña.
4. Aprobación, si procede, del Convenio Básico Bilateral entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Entidad Local Ayuntamiento de Iza, por el que se formaliza su adhesión al Convenio específico de colaboración suscrito entre el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de seguridad vial.
5. Adjudicación, si procede, de la obra del Plan Cuatrienal: “Zuasti. Pavimentación del camino al Cementerio de Zuasti (2ª Fase)”.
6. Adjudicación, si procede, de las obras de reparación de la pavimentación de parte de las calles del polígono Gilledi de Sarasa.

7. Aprobación provisional, si procede, de la Modificación estructurante del Plan Urbanístico Municipal, modificación promovida por los hermanos José Fermín e Ignacio Ibero Baquedano.
8. Renuncia del Concejo de Erice de Iza al Convenio existente entre el Ayuntamiento de Iza y el Concejo de Erice de Iza para reforestación de fincas comunales e inicio de la tramitación de volver a afectar las fincas comunales (implicadas en el mencionado convenio) a favor del Concejo.
9. Convocatoria Subvenciones Deportivas y Culturales para el año 2016. Modificación, si procede, de la ordenanza reguladora de las subvenciones para finalidades culturales y deportivas (publicada en el BON N° 101/2004, de 23 de Agosto).
10. Dar cuenta al Pleno de la Sentencia N° 139/2016 del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, Sala de lo Contencioso – Administrativo por la que se desestima el recurso interpuesto por D.ª Luz María Juanmartiñena Arriaza contra la Orden Foral 58/2012, de 10 de Octubre, del Consejero de Fomento por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Iza.
11. (1)
12. Ruegos
13. Preguntas

(1) Se va a reflejar en el acta como “asunto 11” la no inclusión en el orden del día y por no obtener la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación, del asunto: delegación del Pleno en la Junta de Gobierno Local para efectuar el sorteo de la composición de las dos mesas electorales para las elecciones generales a celebrar el próximo día 26 de junio de 2016.

ACUERDOS ADOPTADOS

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta anterior de 13 de abril de 2016. Se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO.- Se da cuenta al Pleno de:

- a) Actas Junta de Gobierno Local N° 6 y 7 de 2016.
- b) Resoluciones Alcaldía números 11 y 12 de 2016.

Los Concejales asistentes al Pleno se dan por enterados.

TERCERO.- Banco de Alimentos: Convenio existente entre el Ayuntamiento de Berriozar, Ayuntamiento de Berrioplano, Ayuntamiento de Juslapeña, Asociación de Ayuda al vecino de Berriozar y el Servicio Social de Base de Berriozar. Adhesión, si procede, del Ayuntamiento de Iza al Convenio en las mismas condiciones que el Ayuntamiento de Juslapeña.

Indica la Alcaldesa, lo siguiente:

A. Que una persona del Ayuntamiento que tenga una situación difícil desde el punto de vista económico y quiera acceder al Banco de Alimentos, no lo puede hacer por no tener firmado el Ayuntamiento el Convenio mencionado.

Se trataría de añadir al Ayuntamiento de Iza, adhiriéndose al Convenio en las mismas condiciones que el Ayuntamiento de Juslapeña. Y en este sentido dice: que recibió una llamada del Servicio Social Base de Berriozar diciendo que habían atendido a una familia que procedía del Municipio de Iza pero que lo que procedía era adherirse al convenio citado para tener derecho a tal asistencia.

B. Que las características del convenio a firmar son las siguientes:

1. Se trata de desarrollar actividades denominadas “ayudas de emergencia” motivadas o agravadas por la actual crisis económica que vienen generando situaciones de extrema necesidad.
2. El Convenio tiene por objeto la regulación de las relaciones entre las instituciones mencionadas, con motivo de la gestión del Banco de Alimentos y su reforzamiento a través de un partida económica presupuestaria para ayudas de emergencia existente recogida en el Área de bienestar Social, habilitada a tal efecto por los respectivos Ayuntamientos.
3. Los miembros de la Comisión de Bienestar Social del Ayuntamiento de Berriozar en coordinación con la Mancomunidad de Servicios Sociales harán seguimiento y control del desarrollo de la actividad encomendada a la Asociación de Ayuda al Vecino, en las reuniones que realicen ordinariamente, o en cuantas se convoquen para dicho fin.
4. El coste calculado por familia será de 30 € mensuales, de los que 17,67 se corresponden al gasto directo en la compra de alimentos y los 12,33 restantes al mantenimiento del local, transporte y personal.
5. Existen unos compromisos que asumen: La Asociación de Ayuda al Vecino el Ayuntamiento de Berriozar, el Ayuntamiento de Berrioplano y el Ayuntamiento de Juslapeña.
6. Las partes coordinarán la actividad en el seno de la Comisión de Bienestar Social del Ayuntamiento de Berriozar, con la asistencia de técnicos municipales y de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base, con el fin de asegurar el cumplimiento del Contenido del Convenio.

Y deliberado el asunto por unanimidad, se acuerda:

Primero: Solicitar al Ayuntamiento de Berriozar que ejecute los trámites necesarios para que se proceda a la adhesión del Convenio al inicio citado y en las mismas condiciones que el Ayuntamiento de Juslapeña.

Segundo: Facultar a la Alcaldesa del Ayuntamiento, Dña Floria Pistono Favero, para que pueda firmar en nombre del Ayuntamiento la Adhesión al Convenio.

CUARTO.-

UNO.- Anexión al Convenio FEMP 2009 con el fin de colaborar con la Jefatura Central de Tráfico en el desarrollo de determinadas acciones en materia de tráfico y seguridad vial, principalmente en las relativas a transmisión de datos y acceso a registros.

DOS.- Y adhesión al Convenio de colaboración ente el Ministerio de Política Territorial y el Gobierno de Navarra, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, suscrito con fecha 15 de diciembre de 2010, de acuerdo con lo previsto en su cláusula segunda, asumiendo el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el

usuario en cada uno de los servicios relacionados en dicho Convenio, en los términos que se establecen en los correspondientes Anexos.

Las características del Convenio a firmar son las siguientes:

1. Se trata de establecer un marco de colaboración para el desarrollo de una mejor y más efectiva participación de los Ayuntamientos en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad vial y manifestar el Ayuntamiento su voluntad de suscribir el citado convenio FEMP 2009 con el fin de colaborar con la Jefatura Central de Tráfico en el desarrollo de determinadas acciones en materia de tráfico tan pronto adquieran firmeza en vía administrativa y por el medio que en cada momento establezca la Dirección General de Tráfico.
2. A la firma del Convenio, se establecerá una Comisión de Seguimiento del mismo integrada por dos representantes nombrados por el Jefe Provincial de Tráfico, y otros dos nombrados por el Ayuntamiento.

Y deliberado el asunto, y por unanimidad, se acuerda:

Primero.- La Anexión al Convenio FEMP 2009 con el fin de colaborar con la Jefatura Central de Tráfico en el Desarrollo de Determinadas acciones en materia de tráfico y seguridad vial, principalmente en las relativas a transmisión de datos y acceso a registros. La adhesión al Convenio citado y a sus anexos, excluyendo expresamente el anexo IV. Y la constitución de una comisión de seguimiento contemplada en la cláusula sexta, designando a las siguientes personas:

- Interlocutor: Nuria Osés Izu
- Miembros (2) de la Comisión de Seguimiento: Floria Pistono Favero (Alcaldesa Ayuntamiento) y Javier San Vicente Zabaleta (Secretario del Ayuntamiento).

Segundo.- La Adhesión al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Policía Territorial y Administración Pública y el Gobierno de Navarra, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, suscrito con fecha 15 de diciembre de 2010, de acuerdo con lo previsto en su cláusula segunda, asumiendo el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el usuario en cada uno de los servicios relacionados en dicho Convenio, en los términos que se establecen en los correspondientes Anexos.

Responsable de la aplicación: Secretario del Ayuntamiento, Javier San Vicente Zabaleta. Empleado del Ayuntamiento interlocutor con la Jefatura Provincial de Tráfico, Nuria Osés Izu.

Tercero.- La autorización, tanto a la Alcaldesa Dña Floria Pistono, como al Secretario D. Javier San Vicente Zabaleta, para la firma del Convenio en representación del Ayuntamiento de Iza.

QUINTO.- Adjudicación, si procede, de la obra del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009–2012, en relación con la inversión denominada “ZUASTI. Pavimentación del camino del cementerio (Fase 2ª)” del Ayuntamiento de Iza. Expediente num. 07088G-0-12.

Y deliberado el asunto, y por unanimidad, se acuerda:

Primero.- La Adjudicación de la ejecución de las obras a la empresa Construcciones Lacunza Hermanos, S.L. con CIF 31.455.983 en la cantidad de 46.300,00 € (IVA 21% Incluido), lo que significa un coeficiente de variación del 0,700.

Segundo.- Indicar al adjudicatario que de conformidad con la estipulación 12 del Pliego de condiciones se deberá formalizar el contrato dentro de los DOS días naturales siguientes a esta notificación.

Previamente a la formalización del contrato el adjudicatario deberá constituir a disposición del Ayuntamiento de Iza la garantía definitiva por importe del 4% del presupuesto de adjudicación (IVA incluido), es decir 1.852,00 euros, que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el Art. 95 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos.

En caso de constituirse en aval se presentará conforme al modelo del **Anexo III** del citado Pliego.

Además, en el plazo máximo de tres días desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos que están detallados en la mencionada estipulación 12 del Pliego Condiciones:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.
- b) Obligaciones tributarias
- c) Certificado expedido por la Seguridad Social
- d) Cuestionario relativo a la organización de la prevención de riesgos laborales debidamente cumplimentado. (**Anexo IV** del Pliego)

Tercero.- La comprobación del replanteo e inicio de las obras se efectuará con arreglo a lo previsto en la estipulación 19 del Pliego y la duración de la ejecución de las obras se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la estipulación 20 del pliego (12 días naturales desde el acta de replanteo e inicio de las obras)

Cuarto.- Notificar este acuerdo al Dpto. de Admon Local del Gobierno de Navarra, al adjudicatario, a las demás empresas que han presentado oferta y al Director de la obra.

SEXTO.- Adjudicación, si procede, de las obras de reparación de la pavimentación de parte de las calles del polígono Gilledi de Sarasa.

Y una vez deliberado el asunto, por unanimidad, se acuerda:

Primero: Adjudicar la ejecución de las obras a la empresa CONSTRUCCIONES SANTESTEBAN en la cantidad de 23.651,06 euros (21 % de IVA no incluido), empresa que según su propia oferta, deberá pavimentar además 227,55 m² suplementarios en más a los que figuran en la memoria valorada.

Segundo: **Previamente al inicio de las obras** se deberá realizar lo siguiente:

- a) El adjudicatario depositara en el Ayuntamiento aval para dos años de duración desde que termine la obra por el 4% de 28.617,78 euros, es decir de 1.144,71 € en concepto de garantía.
- b) Se firmará un contrato entre Ayuntamiento y adjudicatario que refleje los derechos y las obligaciones de ambas partes en relación a esta obra.
- c) Se efectuará el replanteo e inicio de la obra entre el adjudicatario y los técnicos municipales que han confeccionado la memoria y que van a dirigir las obras.

Tercero: Notificar este acuerdo a las tres empresas que han presentado oferta y al Concejo de Sarasa.

SEPTIMO.- Aprobación provisional, si procede, de la Modificación estructurante del Plan Urbanístico Municipal (de las parcelas 283, 228, 100, 75 y 223), modificación promovida por los hermanos José Fermín e Ignacio Ibero Baquedano.

Y deliberado el asunto y por unanimidad, se acuerda:

Primero.- La aprobación provisional.

Segundo.- Remitir el expediente completo a Ordenación del Territorio para que, en su caso, el Consejero de Ordenación del Territorio otorgue la aprobación definitiva.

OCTAVO.- Solicitud recibida del Concejo de Erice de Iza en petición de disolución o extinción del Convenio de Reforestación suscrito el día 25-Mayo-2.004 entre el Concejo y el Ayuntamiento de Iza.

Y deliberado el asunto y por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Renunciar también el Ayuntamiento al Convenio y revertir al Concejo los terrenos cedidos por el Concejo al Ayuntamiento en 2004.

Segundo.- Iniciar los trámites ante la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra para volver a afectar esas fincas como Comunales al Concejo de Erice de Iza.

Tercero.- Notificar este Acuerdo al Concejo de Erice de Iza y a la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra.

NOVENO.- Convocatoria de subvenciones Deportivas y culturales para el año 2016. Modificación, si procede, de la ordenanza reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales y deportivas (publicada en el BON N° 101/2004 de 23 de Agosto).

Y deliberado el asunto, se acuerda:

Primero.- Establecer que el periodo de presentación de solicitudes queda abierto todo el año.

Segundo.- Establecer que de los 3.000 € que tiene la partida presupuestaria, se reserven 2.000 euros para la Asociación de Jubilados y el resto para otras solicitudes que puede haber a lo largo del año (organización de partidos de pelota, Olentzero, etc.)

Tercero.- Para poder cobrar la subvención los beneficiarios deberán presentar una memoria anual conjunta de las actividades desarrolladas y del número de participantes.

DECIMO.- Dar cuenta al Pleno de la Sentencia N° 139/2016 del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, Sala de lo Contencioso – Administrativo por la que se desestima el recurso interpuesto por D. ^a Luz María Juanmartiñena Arriaza contra la Orden Foral 58/2012, de 10 de Octubre, del Consejero de Fomento por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Iza.

DECIMO PRIMERO.-

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Alcaldesa propone la inclusión del siguiente asunto en el orden del día: Delegación del Pleno en la Junta de Gobierno Local para efectuar el sorteo de la composición de las mesas electorales para las elecciones generales del próximo día 26 de junio de 2016.

Antes de la inclusión del asunto en el orden del día es necesaria la declaración de urgencia, según lo dispuesto en los artículos 82.3 y 91.4 del ROF (Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales) que exige los votos a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación (en este caso 5 votos).

Sometida la urgencia a votación (y estando presentes en el Pleno 7 Concejales ya que el Sr Ochoa y el Sr Martínez Fonseca no han asistido al Pleno), arroja el siguiente resultado:

- A favor de la declaración de urgencia 4 votos (Alcaldesa, Sra. Gurrea, Sra. Ibero y Sr Ayensa).
- En contra de la declaración de urgencia 3 votos (Sr Erburu, Sr Martín Cabezas y Sr Ripa).

En consecuencia, al no declararse la urgencia, por no obtenerse la mayoría del número legal de los miembros de la corporación (5 votos), NO se incluye el asunto en el orden del día del Pleno.

DECIMO SEGUNDO.- Ruegos:

Se produce el siguiente del Concejales Sr Erburu, quien ruega a la Alcaldesa si puede informar sobre el Mapa Local.

ANTECEDENTES:

El acuerdo 6º de la Junta de Gobierno Local Nº 8-2016, de 26 de abril, que dice:

SEXTO.- Informar sobre el Mapa Local (Reordenación de la Administración Local de Navarra)

Interviene la Alcaldesa para decir lo siguiente:

UNO.- Que en Febrero de 2016 se recibió escrito de la Federación Navarra de Municipios y Concejales (FNMC) en el que se decía que la FNMC ha iniciado un proceso para recabar y definir las propuestas de las entidades locales de Navarra en relación con la reordenación de la Administración Local de Navarra, reordenación sobre la que ya ha comenzado a trabajar el Gobierno Foral con el objetivo de presentar a medio plazo un proyecto de ley en el Parlamento.

En este contexto (sigue diciendo el escrito de la FNMC), el grupo de representantes locales creado en la Federación para diseñar el citado proceso ha acordado articular la participación de todas las entidades locales que lo deseen de tres formas diferentes:

- 1. En primer lugar, se van a celebrar tantas reuniones zonales como sean precisas para recabar la opinión de todas las entidades sobre los principios y las principales cuestiones que abordará la reordenación.*
- 2. Por otra parte, se va a crear un Grupo Deliberativo, con representantes de todas las tipologías, tamaños y zonas de entidades locales, que será el encargado de dar forma a los documentos que se vayan elaborando con base en la aportación de las entidades locales y de trasladarlo al Gobierno de Navarra.*
- 3. Y finalmente, se constituyen diversos Subgrupos sectoriales que comparten una misma problemática o unas características singulares (concejales, mancomunidades, etc.) para someter a su consideración las cuestiones que les son propias.*

DOS.- Que en fecha 19 de abril ha asistido a una reunión sobre este tema celebrada en la localidad de Burlada en la que se formó un grupo de trabajo para contestar a un cuestionario sobre:

Primera parte: Principios y escenarios de futuro.

Segunda parte: Distribución de competencias.

Tercera parte: Planta local.

Cuarta parte: Haciendas Locales.

TRES.- Que en dicha reunión se facilitó a los asistentes un documento con información previa a las reuniones zonales con el objeto de facilitar el debate de esos temas en las reuniones y en el que se recogen estos asuntos de forma genérica, para que sean conocidos de antemano y se facilite la reflexión sobre los mismos.”

Recogidos los antecedentes sobre esta cuestión, la información que da la Alcaldesa en el Pleno de hoy (5-mayo-2016) es la siguiente: que la reunión en la que estuvo el día 19 de abril de 2016 era prácticamente para hacer grupos para que cada grupo contestase a un

cuestionario que trataba sobre todo de las competencias que tienen los Ayuntamientos, Concejos, Mancomunidades o qué competencias podrían ser supra municipales. Y que dentro del grupo en que participó no se llegó a ningún acuerdo y cada uno rellenó el cuestionario con la opinión que le pareció oportuna. Con estos cuestionarios y otros que ha recogido la FNMC en toda Navarra van a estudiar las respuestas.

Pregunta el Sr. Erburu si han dicho o si se sabe con quienes quieren unir al Ayuntamiento (en futura Agrupación de Ayuntamientos cuando se apruebe el Mapa Local). Contesta la Alcaldesa que de eso no se sabe nada y que la reunión trataba de establecer la postura de Concejos y Ayuntamientos sobre lo que proponga el Gobierno Foral en tema de competencias: qué competencias piensas que tienen que quedarse los Ayuntamientos y cuales a podrían tener otras Entidades Locales. También se trató de asuntos como escuelas infantiles, escuelas de música en las que no se tienen competencias pero se están llevando y era un poco tratar sobre cuales competencias se quieren seguir llevando y cuales no.

En la reunión de lo que se debatió por ejemplo fue: los Concejos tienen estas competencias actualmente. ¿Hay que mantenerlas? Pero no se habló para nada de si hay que mantener los Concejos o no. Básicamente se decía estas son las competencias de uno, estas las de otro y ¿cada uno que piensa al respecto? Y en resumen lo que pretende la Federación de Municipios y Concejos es llevar la opinión de la mayoría a debate con el Gobierno de Navarra. Y la FNMC intenta agrupar opiniones, tener datos y trasladarlos al Gobierno de Navarra.

DECIMO TERCERO.- Preguntas.- La siguiente:

El SR. Ripa pregunta sobre la posible colaboración entre el Ayuntamiento de Iza y Señorío de Zuasti y en concreto pregunta cuanta gente va a la piscina.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidente levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, el Secretario.